FECHA: 29 de octubre de 2026
DE: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
PARA: SECRETARIA GENERAL-OFICINA DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, y en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto 1082 de 2015, el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1 150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de julio de 2011, artículos 2.2.1.2.1.5 al 2.2.1.2.2.1.5.4 del Decreto 1082 del 2015 y manual de mínima cuantía expedida por Colombia Compra Eficiente y demás normas complementarias, se desarrolla el presente estudio previo para realizar una CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, en los siguientes términos: **" CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA CONTINUACIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN EXISTENTE EN LA QUEBRADA LA AROMA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA".**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de los requerimientos o el proyecto de pliego de condiciones, según el caso, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, para **"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA CONTINUACIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN EXISTENTE EN LA QUEBRADA LA AROMA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA".**

De conformidad con el artículo 1 de la Constitución Política, Colombia, se enmarca dentro del modelo de Estado Social de Derecho, se organiza como República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Así mismo, el artículo 2 constitucional, consagra que los fines del Estado son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Adicionalmente agrega el artículo 2 que, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, así como para garantizar la vida, honra, bienes, creencias, derechos y libertades, y el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, es el desarrollo legal más importante de los fines y del interés general, proclamados en la Constitución Política, al disponer que, dentro de los fines de la contratación estatal, los servidores públicos, tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, así como también, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Dentro de la organización del Estado y conforme a lo establecido en los artículos 286 y 287 de la Constitución política de 1991 el municipio, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley.

En términos del artículo 311 constitucional, al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

Además de las obligaciones y funciones de los municipios que le son propias por la Constitución y la Ley, en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 1454 de 2011, se dispuso, una competencia residual al expresar que, los municipios son titulares de cualquier competencia que no esté atribuida expresamente a los departamentos o a la Nación.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de Ley 1551 de 2012, dentro de las funciones asignadas a los alcaldes en relación con la administración municipal está la de "Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables".

La Secretaría de Infraestructura del Municipio de Duitama, tiene como propósito principal formular, coordinar y ejecutar los planes, programas y proyectos de infraestructura, de acuerdo a los requerimientos y normas técnicas necesarios para el desarrollo físico del municipio, garantizando la oferta eficiente de la infraestructura necesaria para contribuir al fortalecimiento de la competitividad local, la preservación de los recursos naturales, de patrimonio y espacio público, mayor cobertura social y de usuarios y las proyecciones de desarrollo y crecimiento poblacional del municipio.

Para el cumplimiento de su propósito principal y de conformidad con el artículo 15 del Acuerdo No. 010 de 23 de junio de 2023 , la Secretaría de Infraestructura tiene a cargo entre otras las siguientes funciones:

1. Diseñar, dirigir y coordinar el Plan de Obras Públicas municipales en concordancia con el Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan de Desarrollo y el Plan Anual de Inversiones.
(...)

6. Ejecutar obras de desarrollo urbanístico tales como apertura, ampliación, rectificación y pavimentación de vías públicas, vías peatonales, construcción de puentes vehiculares y peatonales, plazas cívicas, plazoletas, parques y zonas verdes con sus respectivos equipamientos urbanos, servicios y obras complementarias, bajo acompañamiento (sic) de las dependencias que le (sic) compete.
(...)

11. Las demás inherentes a la naturaleza dependencia (sic) y las que le sean asignadas por las normas legales.
En este marco, la necesidad de la presente contratación se enmarca en la implementación del Plan de Desarrollo "DUITAMA NUESTRA PRIORIDAD 2025-2027" de la administración municipal de Duitama. Específicamente, este proyecto se alinea con el EJE ESTRATÉGICÓ: Eje Estratégico: 1. Gestión Integral del Agua y del Territorio Ambiental. Sector 1.3 GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 1.3.1 Gestión del Riesgo de Desastres y Emergencias. OBJETIVO DEL PROGRAMA "Gestión del riesgo de desastres y emergencias": Fortalecer la capacidad institucional y comunitaria para la gestión integral del riesgo de desastres y emergencias, a través de acciones de conocimiento, prevención, reducción, preparación, respuesta y recuperación, con el fin de proteger la vida, los bienes y el ambiente, y asegurar un desarrollo territorial sostenible y seguro".

En el diagnóstico realizado en el Plan de Desarrollo **"DUITAMA NUESTRA PRIORIDAD 2025-2027"**, se estableció la necesidad de realizar actividades de mitigación de desastres y reducción del riesgo. En desarrollo de dicho objetivo y de las acciones previstas para la prevención y reducción de las condiciones de riesgo identificadas en el territorio, se desarrolla el presente estudio previo para adelantar el proceso de contratación correspondiente, cuyo objeto es: **"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA CONTINUACIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN EXISTENTE EN LA QUEBRADA LA AROMA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA ".**
En vigencias anteriores, como consecuencia de períodos de precipitaciones constantes y del consecuente incremento de los caudales de la quebrada La Aroma, se presentó un proceso de socavación de una de las márgenes del cauce en el sector El Milagro, generando pérdida de material y afectación progresiva de la estabilidad del terreno adyacente. Esta condición ha incidido sobre la zona próxima a la calzada, generando condiciones de vulnerabilidad para la infraestructura vial y para la comunidad que hace uso del sector. En el área de influencia se identifica una vivienda cercana, ubicada aproximadamente a cuatro (4) metros de la corona del talud, circunstancia que refuerza la necesidad de contar con una solución técnica debidamente sustentada.

Ante esta situación, y teniendo en cuenta la existencia de una estructura de contención previamente construida, se ha identificado la necesidad de dar continuidad al muro existente, con el propósito de completar la protección de la margen y contribuir al control de los procesos de socavación y pérdida de estabilidad que afectan el sector. La intervención proyectada contempla un tramo aproximado de setenta y cinco (75) metros lineales, localizado de manera contigua al muro existente, con una altura estimada entre tres (3) y cuatro (4) metros. Estas dimensiones son preliminares y deberán ser verificadas y definidas técnicamente mediante los estudios y diseños objeto de la consultoría.

En este sentido, la Secretaría de Infraestructura requiere adelantar una consultoría especializada que permita determinar las condiciones actuales del terreno, del cauce y de la estructura de contención existente, y establecer la alternativa de ingeniería más adecuada para garantizar la estabilidad y continuidad del sistema de protección. Para tal efecto, los estudios deberán comprender el levantamiento topográfico, los estudios geotécnicos, hidrológicos e hidráulicos, el diseño estructural de la obra de contención y de las obras complementarias que resulten necesarias, así como las memorias de cálculo, planos constructivos, especificaciones técnicas, cantidades de obra, análisis de precios unitarios, presupuesto detallado y programación de ejecución.

Dentro del alcance de la consultoría deberá analizarse especialmente la interfaz entre el muro existente y la nueva estructura proyectada, determinando las condiciones de conexión, cimentación, geometría, estabilidad y comportamiento estructural que permitan que ambas estructuras funcionen de manera integral y segura. Así mismo, deberán evaluarse las condiciones de

socavación, la interacción entre la quebrada, el terreno y la infraestructura vial, e identificarse las obras de protección hidráulica, drenaje, manejo de aguas, estabilización del terreno y demás actividades complementarias que resulten necesarias. Cuando los estudios así lo determinen, la solución deberá contemplar la reconstrucción y/o recuperación de la calzada afectada y para posteriormente que el municipio tramite el permiso de ocupación de cauce.

La contratación tiene como propósito obtener información técnica suficiente, verificable y trazable sobre las condiciones actuales del terreno, del cauce de la quebrada La Aroma y de la estructura de contención existente, para establecer las características topográficas, geotécnicas, hidrológicas, hidráulicas y estructurales del sitio. Los estudios deberán sustentar la selección de la alternativa de intervención, verificar la estabilidad del terreno y de la estructura, analizar la socavación y definir las condiciones de cimentación, geometría, conexión y funcionamiento conjunto entre el muro existente y la continuación proyectada. Los resultados deberán estar respaldados en levantamientos, exploraciones, ensayos, análisis, memorias de cálculo y demás procedimientos que resulten técnicamente necesarios.

Es preciso indicar que el municipio de Duitama, no cuenta con la capacidad técnica y la infraestructura necesaria para ejecutar el objeto contractual relacionado con los estudios y diseños requeridos para ejecutar estudios de suelos, análisis hidráulicos y/o levantamientos topográficos que permitan dar una solución con detalle de ingeniería, para establecer el proceso constructivo que se deba ejecutar para darle continuidad al muro de contención existente sobre la carrera 16.

La importancia de esta contratación radica en que los procesos de socavación y pérdida de material identificados en la margen de la quebrada La Aroma, sector El Milagro, pueden comprometer la estabilidad del terreno adyacente y generar condiciones de vulnerabilidad para la infraestructura vial y la comunidad localizada en el área de influencia. Por ello, las decisiones relacionadas con la continuidad del muro existente y la ejecución de obras complementarias deben sustentarse en estudios y diseños especializados, y no únicamente en apreciaciones preliminares. Contar con un diagnóstico integral permitirá establecer una línea base técnica, comparar alternativas y definir las obras requeridas con criterios de seguridad, funcionalidad y viabilidad técnica y económica. La necesidad institucional no parte de una conclusión anticipada sobre las dimensiones definitivas de la estructura ni sobre una solución constructiva específica; busca que estas sean determinadas con fundamento en los estudios. Así mismo, los resultados deberán proporcionar los elementos técnicos necesarios para estructurar la posterior ejecución de la obra, con cantidades, especificaciones y presupuesto debidamente soportados.

1.1. Concordancia con el Plan de Desarrollo

El presente proceso de contratación guarda concordancia con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, Acuerdo Municipal N.° 022 del 15 de septiembre de 2025, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal **"DUITAMA NUESTRA PRIORIDAD 2025-2027"**, de conformidad con el Eje Estratégico 1: Gestión Integral del Agua y del Territorio Ambiental; Sector 1.3: GOBIERNO TERRITORIAL; PROGRAMA 1.3.1: Gestión del Riesgo de Desastres y Emergencias.

OBJETIVO DEL PROGRAMA "Gestión del riesgo de desastres y emergencias": "Fortalecer la capacidad institucional y comunitaria para la gestión integral del riesgo de desastres y emergencias, a través de acciones de conocimiento, prevención, reducción, preparación, respuesta y recuperación, con el fin de proteger la vida, los bienes y el ambiente, y asegurar un desarrollo territorial sostenible y seguro".

Se cuenta con Certificado de Homologación Plan de Desarrollo Código BPIN 2026-15238-0051 de fecha 24 de agosto de 2026.
En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirven de soporte para la elaboración de los requerimientos o el proyecto de pliego de condiciones, según el caso, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone para contratar la: **"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA CONTINUACIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN EXISTENTE EN LA QUEBRADA LA AROMA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA".**

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y OTROS ELEMENTOS ESENCIALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.1 Objeto

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA CONTINUACIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN EXISTENTE EN LA QUEBRADA LA AROMA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA"

1.2 IDENTIFICACIÓN UNSPSC

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Clasificación UNSPSC
Servicios	81000000 – Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81100000 – Servicios profesionales de ingeniería	81101500 – Ingeniería civil	81101500 – **Ingeniería civil**
Servicios	81000000 – Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81100000 – Servicios profesionales de ingeniería	81101500 – Ingeniería civil	81101505 – **Ingeniería estructural**
Servicios	81000000 – Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81100000 – Servicios profesionales de ingeniería	81101500 – Ingeniería civil	81101514 – **Ingeniería geotécnica o geosísmica**
Servicios	81000000 – Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81150000 – Servicios de pedología	81151600 – Cartografía	81151604 – **Topografía**
Servicios	81000000 – Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81150000 – Servicios de pedología	81151800 – Oceanografía e hidrología	81151804 – **Estudios hidrológicos**

1.3 Identificación de los ítems a contratar

El presente proceso precontractual tiene por objeto contratar la consultoría especializada para desarrollar los estudios y diseños técnicos requeridos para definir la solución de ingeniería que permita dar continuidad al muro de contención existente en la margen de la quebrada La Aroma, sector El Milagro, municipio de Duitama. Para tal efecto, se deberán desarrollar las siguientes actividades:

- Realizar el levantamiento topográfico del área de intervención y de la estructura de contención existente.
- Elaborar los estudios geotécnicos y de suelos que permitan determinar las condiciones del terreno y establecer los parámetros necesarios para el diseño de la cimentación.
- Desarrollar los diseños estructurales de la continuación del muro de contención, considerando su conexión e interacción con la estructura existente.
- Elaborar los estudios hidrológicos e hidráulicos que permitan caracterizar el comportamiento de la quebrada, determinar sus caudales y velocidades de flujo, e identificar el origen de los procesos de socavación y las obras de mitigación requeridas.
- Determinar las obras complementarias necesarias, las cantidades de obra, las especificaciones técnicas, los análisis de precios unitarios y el presupuesto detallado para la posterior ejecución del proyecto.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UND.
1	Levantamiento topográfico: realización del levantamiento del área de intervención y de la estructura existente. Entrega de planos en formato físico y digital (.PDF y .DWG), con origen CTM12, conforme a la Resolución IGAC 370 de 2021, debidamente firmados por el profesional o tecnólogo responsable.	1	Global
2	Estudios de suelos (geotécnicos): elaboración del informe geotécnico de acuerdo con el Título H de la NSR-10, incluyendo metodología, exploración del subsuelo, resultados de ensayos, georreferenciación de los puntos de muestreo y cálculos requeridos para el diseño de la cimentación, con memorial de responsabilidad.	1	Global
3	Diseño estructural: elaboración de los diseños de la estructura de contención, incluyendo análisis de estabilidad, cimentación, geometría y conexión con el muro existente; entrega de planos constructivos en formato físico y digital (.PDF y .DWG), memorias de cálculo, especificaciones de materiales y memorial de responsabilidad.	1	Global
4	Estudios hidrológicos e hidráulicos: caracterización hidrológica e hidráulica de la quebrada La Aroma, identificación de la estación hidrológica más cercana, análisis de caudales y	1	Global

	velocidades de flujo, trabajo de campo para determinar el origen de la socavación y definición de las posibles obras de protección y mitigación.		
5	Elaboración del presupuesto de obra: determinación de cantidades de obra, elaboración de análisis de precios unitarios (APU), especificaciones técnicas y presupuesto detallado con su respectivo AIU, en formatos PDF y Excel, debidamente firmado por el profesional responsable.	1	Global

1.4. Plazo

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es hasta el 31 de diciembre del 2026

1.5. Valor

Corresponde a la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS M/CTE ($46.529.000),** incluido el IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

1.6. Forma de pago

El Municipio de Duitama pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

El municipio pagará al contratista el valor de la siguiente forma: una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato de obra, EL MUNICIPIO DE DUITAMA, realizará el pago MEDIANTE PAGOS PARCIALES HASTA EL 90% correspondiente al avance de las actividades de obra, previa presentación de acuerdo con el formato de acta parcial GC-F006, Informe del contratista e informe del supervisor formato GC-F002 versión 1del registro R-GJ-004, presentación de la respectiva factura y certificado de pago de aportes de seguridad social, pensiones, ARL, para el último pago se requiere acta de liquidación(formato GC-F012 versión 2) firmada por las partes y el supervisor, acta de recibo final (Formato GC-F011 versión2) y reporte de seguridad social, el valor restante equivalente al (10%) se cancelará previa presentación del acta de liquidación del contrato, de acuerdo con el formato . Para cada uno de los pagos se requiere la presentación de la factura correspondiente, certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud y pensiones, ARL y aportes parafiscales (SENA, ICBF y caja de compensación familiar) o certificación respectiva expedida por el revisor fiscal según el caso. Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada PAC del municipio. formato GC-F012.

1.7. Viabilidad

En el Banco de PROYECTOS DE Inversión Municipal Se cuenta con los Certificados de Viabilidad **BPIN 2026-15238-0051** del 24 de Agosto del 2026.

1.8 Disponibilidad presupuestal

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2026001501	13 de Octubre de 2026	$46.529.000

1.9 Lugar de ejecución

Quebrada La Aroma, calle 16 con carrera 31, barrio La Perla, sector El Milagro, en el área correspondiente a la continuidad del muro de contención existente.

2. Condiciones técnicas

Las condiciones técnicas son las contenidas en el documento técnico que se anexan las cuales forman parte integral del presente documento.

2.1. Obligaciones de las partes

Obligaciones Generales del Contratista

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en los documentos del proceso y las establecidas en el Anexo Técnico, vigente durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a:

1. Dar cumplimiento al objeto, alcance y obligaciones del contrato, de acuerdo con lo establecido en los estudios previos, el Anexo Técnico y los demás documentos que conforman el proceso de contratación.
2. Constituir, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las garantías exigidas a favor del Municipio, en los términos establecidos contractualmente, y mantenerlas vigentes durante los periodos correspondientes.
3. Allegar oportunamente la documentación necesaria para la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato.
4. Suscribir el acta de inicio dentro del término establecido, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución correspondientes.
5. Mantener permanente comunicación con el supervisor del contrato y atender oportunamente sus observaciones y requerimientos.
6. Facilitar las actividades de seguimiento y control que realice el supervisor, suministrando la información y documentación que le sea solicitada.
7. Disponer del personal profesional y técnico idóneo, así como de los recursos logísticos, instrumentos, equipos y herramientas necesarios para desarrollar adecuadamente la consultoría.
8. Aportar su conocimiento y experiencia para el desarrollo del objeto contractual, garantizando la calidad técnica de los estudios, diseños y productos entregados.
9. Cumplir las normas de gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo y demás disposiciones aplicables durante la ejecución del contrato.
10. Realizar oportunamente los pagos de honorarios, salarios, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar, de acuerdo con el personal vinculado para la ejecución del contrato y las disposiciones legales vigentes.
11. Manejar con la debida confidencialidad la información a la que tenga acceso y aquella que produzca durante la ejecución contractual.
12. Reportar oportunamente a la Entidad cualquier circunstancia que pueda afectar el desarrollo, cumplimiento o calidad de las actividades contratadas.
13. Asumir las obligaciones de cuidado y custodia de los bienes, documentos o elementos que la Entidad le entregue para el desarrollo de sus actividades, y responder por los daños o pérdidas que le sean imputables.

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:

a) El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los dos (2) días siguientes contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.
b) La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.

c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.
d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.

Obligaciones Específicas:

1. Presentar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, el cronograma detallado de las actividades, visitas técnicas, levantamientos, exploraciones, estudios, análisis, diseños y entrega de productos, para revisión y aprobación de la supervisión.
2. Realizar la visita técnica inicial al sector de intervención, ubicado en la quebrada La Aroma, calle 16 con carrera 31, barrio La Perla, sector El Milagro, con el fin de verificar las condiciones existentes del terreno, el cauce, la estructura de contención y la infraestructura vial localizada en el área de influencia.
3. Ejecutar el levantamiento topográfico del área de intervención y de la estructura de contención existente, entregando los planos en formato físico y digital (.PDF y .DWG), utilizando el sistema de referencia CTM12, conforme a la Resolución 370 de 2021 del IGAC, debidamente firmados por el profesional o tecnólogo responsable.
4. Elaborar los estudios de suelos y geotécnicos de conformidad con los parámetros establecidos en el Título H de la NSR-10, incluyendo la metodología, exploraciones, resultados, georreferenciación de los puntos de muestreo y cálculos requeridos para determinar las condiciones del terreno y el diseño de la cimentación. El número de sondeos deberá atender lo establecido en la Tabla H.3.2-1 del citado reglamento, según corresponda. Los estudios deberán contar con el informe técnico y memorial de responsabilidad debidamente suscrito por el profesional competente.
5. Elaborar los diseños estructurales de la continuación del muro de contención, considerando las condiciones del terreno, la cimentación, la geometría, la estabilidad y la interacción con la estructura existente. Los diseños deberán incluir planos constructivos en formato físico y digital (.PDF y .DWG), memorias de cálculo, especificaciones de materiales y memorial de responsabilidad firmado por el profesional responsable.
6. Analizar la interfaz entre el muro existente y la nueva estructura proyectada, definiendo técnicamente las condiciones de conexión, cimentación, estabilidad y comportamiento estructural, de manera que se garantice el funcionamiento integral y seguro del sistema de contención, teniendo en cuenta que el municipio no cuenta con información preexistente sobre diseños del muro existente.
7. Elaborar los estudios hidrológicos e hidráulicos de la quebrada La Aroma, identificando y referenciando la estación hidrológica más cercana, analizando la información necesaria para caracterizar el cauce, determinar los caudales y velocidades de flujo, y desarrollando los trabajos de campo requeridos para establecer el origen de los procesos de socavación y las alternativas de mitigación.
8. Identificar y diseñar las obras complementarias que resulten técnicamente necesarias, incluyendo obras de protección hidráulica, drenaje, manejo de aguas superficiales y subterráneas, estabilización del terreno y demás elementos requeridos para garantizar la funcionalidad y estabilidad de la solución propuesta.
9. Evaluar las condiciones de interacción entre la quebrada, el terreno, la estructura de contención existente, la nueva estructura proyectada y la infraestructura vial localizada en el área de influencia. Cuando los estudios así lo determinen, la solución deberá contemplar la reconstrucción o recuperación de la calzada afectada.
10. Elaborar las cantidades de obra, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios (APU) y presupuesto detallado de la alternativa de ingeniería definida, incluyendo el respectivo AIU. Estos documentos deberán entregarse en formatos PDF y Excel, debidamente firmados por el profesional responsable.
11. Entregar la totalidad de los estudios, diseños, memorias de cálculo, planos, informes técnicos, registros de campo, especificaciones, cantidades de obra y presupuesto, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Anexo Técnico.
12. Garantizar la coherencia técnica entre los estudios topográficos, geotécnicos, hidrológicos, hidráulicos y estructurales, asegurando que los resultados y diseños correspondan a las condiciones reales del sitio y sean compatibles entre sí, los cuales será utilizados como insumo para la gestión que realizara posteriormente el municipio para permiso de intervención de cauce.
13. Atender y responder las observaciones formuladas por la supervisión a los productos entregados y efectuar los ajustes que correspondan dentro del alcance contractual, hasta obtener su aprobación.
14. Disponer del personal profesional y técnico ofrecido para la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de los perfiles y requisitos exigidos. Cualquier modificación del equipo de trabajo deberá contar con la autorización previa de la Entidad, cuando corresponda.

15. Disponer de los equipos, instrumentos y herramientas necesarios para los levantamientos, exploraciones, mediciones y trabajos de campo, garantizando que se encuentren en condiciones adecuadas de funcionamiento y cuenten con los certificados de calibración o verificación cuando sean exigibles.
16. Entregar los productos finales completos, debidamente organizados, identificados y suscritos por los profesionales responsables, tanto en medio físico como digital, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico y las instrucciones de la supervisión.

Los productos deberán permitir que el Municipio cuente con los documentos técnicos necesarios para la posterior estructuración y ejecución de las obras de continuidad del muro de contención.

Obligaciones del Municipio

1. Realizar el pago del contrato en la forma pactada.
2. Designar supervisor del contrato
3. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Iguales exigencias podrán hacer al garante.
4. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Adelantarán revisiones periódicas de bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
6. Exigirá que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias.
7. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
8. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos.
9. Expedir el Registro Presupuestal.
10. Aprobar las garantías exigidas.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÒN

3.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

El valor estimado del contrato correspondiente a la presente contratación se ha establecido considerando la naturaleza especializada de los servicios de consultoría requeridos, el alcance técnico de los estudios y diseños, las condiciones particulares del área de intervención ubicada en la quebrada La Aroma, sector El Milagro, municipio de Duitama, así como los recursos humanos, profesionales, técnicos, logísticos y tecnológicos necesarios para su adecuada ejecución.

Para determinar el valor se tuvieron en cuenta las actividades correspondientes al levantamiento topográfico, los estudios de suelos y geotécnicos, el diseño estructural de la continuación del muro de contención, los estudios hidrológicos e hidráulicos de la quebrada La Aroma y la elaboración del presupuesto detallado de obra, incluyendo las cantidades de obra, especificaciones técnicas y análisis de precios unitarios requeridos para la posterior ejecución del proyecto.

El valor estimado se determinó con fundamento en el estudio de mercado incorporado en el Anexo Técnico, mediante la comparación de las cotizaciones obtenidas para cada uno de los productos que conforman la consultoría, tomando como referencia los valores promedio resultantes e incluyendo el impuesto sobre las ventas (IVA) y los demás costos asociados a la prestación de los servicios contratados.

3.2. Presupuesto oficial

El valor estimado para la presente contratación corresponde a la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($46.529.000),** incluido el impuesto sobre las ventas (IVA) y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar.

3.3. Tipo de Contrato a Celebrar

Contrato de consultoría

4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Procede la selección por la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA al tenor a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y concepto emitido por Colombia Compra Eficiente.

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es de mínima cuantía por ser aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato, que para el año 2026 en el Municipio de Duitama corresponde a la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($78.790.725),**valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. y que el valor estimado para el contrato no excede del 10% de la menor cuantía para el año 2026, en el municipio de Duitama; el modo de selección corresponde al de Mínima Cuantía. (Según la ley 80 de 1993. ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015). Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.1.5.3, 2.2.1.2.1.5.4. Numeral subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

5. REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURÍDICA: Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente deberá presentar los siguientes documentos, que se encuentran discriminado en el anexo técnico.

PARA PERSONA NATURAL:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría), vigente.
3. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría), vigente.
4. Certificado de antecedentes judiciales, vigente.
5. Certificado de no estar reportado en el Sistema Registro Nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional.
6. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
7. Registro Único Tributario (RUT).
8. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
9. Certificado de Cámara de Comercio renovado y vigente 2026
10. Certificado de afiliación y/o recibo de pago en salud y pensión, actualizado

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.

11. Experiencia.
12. Equipo mínimo requerido
13. Personal mínimo requerido.
14. Propuesta económica debidamente diligenciada y firmada por el representante legal

PARA PERSONA JURÍDICA:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Documentos de constitución de Consorcio o Unión Temporal
3. Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) del Representante Legal y Persona Jurídica, vigente.
4. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) del Representante Legal y Persona Jurídica, vigente.
5. Certificado de no estar reportado en el Sistema Registro Nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional.
6. Certificado de antecedentes judiciales vigente.
7. Registro de Deudores Alimentarios Morosos — REDAM
8. Certificado de Existencia y Representación legal, renovado y actualizado a 2026
9. Registro Único Tributario (RUT) de la Persona Jurídica, actualizado.

10. Certificado de Aportes Parafiscales, actualizado.
11. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de Representante Legal
12. Autorización para presentar propuesta.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

13. Experiencia
14. Acreditación del SG-SST
15. Equipo mínimo requerido
16. Personal mínimo requerido.
17. Propuesta económica debidamente diligenciada y firmado por el representante legal

CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, además de los enunciados anteriormente, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993.

LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente procedimiento de selección es susceptible de limitarse a Mipymes. Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipymes en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar su condición de Mipymes aportando la copia del registro mercantil o certificado de existencia y representación legal de acuerdo a la normativa aplicable.

De acuerdo con lo previsto en la página de Colombia compra eficiente el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme para la vigencia 2026, es de $511.708.497, según información suministrada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, el cual se encuentra vigente hasta el 31/12/2026.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

Teniendo en cuenta que, el presupuesto destinado para la presente contratación se encuentra por debajo del umbral establecido por Colombia Compra Eficiente, la presente convocatoria es susceptible de ser limitada a la participación de Mipymes.

Para llevar a cabo las respectivas limitaciones se deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (modificados por el Decreto 1860 de 2021).

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

Artículo 2.2.1.2.4.2.4.Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas".

No obstante, si surtido el trámite anterior no se logra realizar el proceso conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, por ausencia de interesados o por incumplimiento de los requisitos señalados en el Decreto en mención, la Entidad continuará el proceso de selección sin la limitación establecida en la precitada norma.

REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

GENERALIDADES

Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la invitación.

En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación.

DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Los proponentes deberán aportar todos y cada uno de los documentos que a continuación se detallan:

DOCUMENTOS DE REVISIÓN JURÍDICA

A. Carta de presentación de la propuesta:

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita en original por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta. Podrán suscribir la propuesta las personas naturales o jurídicas en sus diferentes tipos de asociación que presten sus servicios relacionados con el objeto de la invitación. Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en la invitación pública, debidamente firmado por el proponente indicando su nombre y número de identificación o en caso de ser persona jurídica por el representante legal o la persona debidamente facultada para ello. En los casos de uniones temporales o consorcios la carta de presentación de la propuesta, deberá ser firmada por el representante legal y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal presentación.

Observación: el oferente deberá autorizar una dirección de correo electrónico con el fin que el Municipio de Duitama, a través de este medio realice las comunicaciones y requerimientos necesarios y pertinentes al proceso de selección. Por tanto, será responsabilidad exclusiva del oferente la revisión de su correo electrónico incluido el spam (correo no deseado).

Nota 1: Para todos los casos el proponente deberá manifestar en su propuesta bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Nota 2: En ningún caso el Municipio de Duitama, aceptará propuestas presentadas de forma extemporánea, ni aquellas propuestas enviadas por correo certificado o cualquier medio de mensajería.

B. Documento de constitución de Consorcios o Uniones temporales

El proponente deberá acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, condiciones y porcentaje de participación de los miembros de Consorcio y de la Unión Temporal. Las Uniones Temporales deberán además relacionar el porcentaje de ejecución de cada uno de sus integrantes. Estos aspectos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio. Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y sus responsabilidades de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, e indicando que su duración será como mínimo la exigida en este pliego. Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán aportar las actas de las respectivas juntas directivas, juntas de socios o asambleas de accionistas, según los casos, mediante las cuales autoricen a los representantes legales a presentar propuesta en Consorcio o Unión Temporal. Esta autorización debe ser previa a la presentación de la propuesta.

Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal igual al término de ejecución del presente contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de vigencia o duración del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tiene un término mínimo de duración de un (1) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo del contrato o de la vigencia o duración del mismo.

C. Fotocopia de la cédula

El oferente o su Representante Legal (según su condición de persona natural o jurídica) y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar la fotocopia de la cédula legible.

18. Certificado de Existencia y Representación Legal y/o matrícula mercantil

El proponente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio con una expedición no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica, mínimo, es igual al plazo del contrato y un (01) años más. Si se trata de personas naturales deberán acreditar su inscripción en el Registro Mercantil mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, no debiendo tener fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas que lo conforman, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la presente convocatoria. El Certificado de Existencia y Representación Legal y/o certificado de matrícula mercantil deberá constar que el objeto social le permite ejecutar las actividades del contrato.

D. Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato

Si el Representante Legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor propuesto.

E. Constancia de cumplimiento de Aportes a seguridad social

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y Ley 828 de 2003, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa en donde conste que se encuentra a paz y salvo a la fecha de cierre por los anteriores conceptos, suscrita por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de acuerdo a las normas vigentes, según el caso. El Municipio considerará que el proponente se encuentra al día en estas obligaciones si existe acuerdo de pago con la correspondiente entidad, siempre que el mismo se este cumpliendo en la oportunidad debida. El Municipio se reserva el derecho a verificar la información contenida en la certificación.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda legalmente.

En el caso de personas naturales, deberá acreditar que se encuentra al día en los pagos al sistema de seguridad social integral, a través de certificados de afiliación expedición con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso, o de la planilla de pago de los aportes, del último mes.

F. Inhabilidades e incompatibilidades

El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. El proponente declarara en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

G. Certificación sobre antecedentes de Responsabilidad Fiscal

El oferente deberá presentar una certificación vigente de que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet.

H. Certificación sobre antecedentes disciplinarios

El oferente deberá presentar certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que no se encuentra reportado con antecedentes disciplinarios. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado.

I. **Certificación sobre antecedentes judiciales:**

El oferente deberá presentar certificación vigente expedida por la Policía Nacional, donde conste que no se encuentra reportado con antecedentes judiciales vigentes. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado.

J. Registro Único Tributario del Oferente

El oferente deberá anexar una fotocopia legible del Nit o del Registro Único Tributario RUT, salvo que se trate de consorcio o unión temporal, en cuyo caso, de adjudicársele el contrato, deberá aportarlo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación. Para participantes plurales, cada integrante debe cumplir con el requisito exigido.

K. Certificado de no estar reportado en el Sistema Registro Nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional.

El oferente deberá presentar una certificación vigente expedido por la Policía Nacional, donde conste que no esta reportado en el sistema registro nacional de medidas correctivas.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet.

L El Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El oferente deberá presentar una certificación vigente de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAD de que trata la Ley 2097 de 2021.

M. Acreditación del SG-SST

Acreditar que cuenta con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, bajo los parámetros de la Resolución 312 de 2019

DOCUMENTOS DE REVISIÓN TÉCNICA

La propuesta técnico-económica deberá comprender las actividades, metodología, recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios para la ejecución integral del objeto contractual, de conformidad con el alcance, las especificaciones y los productos establecidos en el Anexo Técnico.

La propuesta deberá garantizar el desarrollo integral y articulado de los siguientes componentes:
1. Levantamiento topográfico del área de intervención y de la estructura de contención existente.
2. Elaboración de los estudios de suelos y geotécnicos.
3. Elaboración de los diseños estructurales de la continuación del muro de contención.
4. Desarrollo de los estudios hidrológicos e hidráulicos de la quebrada La Aroma.

5. Elaboración de cantidades de obra, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios (APU) y presupuesto detallado para la posterior ejecución de las obras.

La propuesta deberá contemplar especialmente el análisis de la interacción entre el muro existente y la estructura proyectada, las condiciones de cimentación y estabilidad, los procesos de socavación y las obras complementarias de protección hidráulica, drenaje y manejo de aguas que resulten técnicamente necesarias.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de hasta dos (2) contratos, cuyo objeto corresponda o incluya actividades relacionadas con consultoría, elaboración de estudios y diseños de ingeniería civil para obras de contención, estabilización de taludes, estudios geotécnicos, diseños estructurales, estudios hidrológicos e hidráulicos o infraestructura asociada a cauces y corrientes de agua.

La sumatoria de los valores ejecutados y debidamente acreditados de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación, equivalente a CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($46.529.000).

Para efectos de acreditar la experiencia, los contratos deberán encontrarse ejecutados y recibidos a satisfacción por la entidad o persona contratante. No será indispensable que su objeto sea idéntico al de la presente contratación, siempre que las actividades desarrolladas guarden relación directa con el alcance técnico requerido.

Acreditación de la experiencia

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá aportar copia del contrato acompañado de acta de recibo final, acta de liquidación o certificación expedida por la entidad o persona contratante, en la cual se pueda verificar, como mínimo, la siguiente información:

a) Nombre o razón social de la entidad o persona contratante.

b) Nombre o razón social del contratista.

c) Objeto y descripción de las actividades ejecutadas.

d) Valor total ejecutado del contrato, incluidas las adiciones, cuando corresponda.

e) Fecha de inicio y fecha de terminación.

f) Constancia de ejecución y recibo a satisfacción.

g) Identificación y porcentaje de participación del proponente, cuando el contrato haya sido ejecutado mediante consorcio o unión temporal.

h) Número del contrato, cuando corresponda.

En caso de contratos ejecutados con particulares, se deberá aportar copia del contrato y certificación de cumplimiento o recibo a satisfacción expedida por el contratante; junto con los documentos adicionales que permitan verificar la ejecución efectiva de las actividades y el valor acreditado.

Cuando se aporten contratos ejecutados mediante consorcios o uniones temporales, la Entidad tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación que haya correspondido al proponente.

La Entidad verificará que la experiencia aportada guarde relación con el objeto y alcance de la presente contratación. No se tendrán en cuenta contratos que no permitan verificar la ejecución de las actividades relacionadas con la experiencia exigida.

Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación experiencia:

Profesional ofrecido para el cargo	Cantidad	% dedicación estimada	Experiencia general	Experiencia específica	Formación académica
Profesional especialista en geotecnia	1	25 %	Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Experiencia en elaboración de estudios geotécnicos, estudios de suelos, análisis de estabilidad de taludes o diseño de cimentaciones para estructuras de contención.	Ingeniero civil con postgrado en geotecnia o ingeniería de suelos.
Profesional diseñador estructural	1	35 %	Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Experiencia en elaboración de diseños estructurales, memorias de cálculo y planos constructivos de muros de contención.	Ingeniero civil, con postgrado en estructuras.
Profesional en hidrología e hidráulica	1	25 %	Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, cuando sea exigible.	Experiencia en estudios hidrológicos e hidráulicos, análisis de caudales, comportamiento de cauces, socavación o diseño de obras de protección hidráulica.	Ingeniero civil, con postgrado en recursos hidráulicos, hidrología o hidráulica.
Profesional o tecnólogo en topografía	1	15 %	Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional o laboral, según corresponda a su formación.	Experiencia en levantamientos topográficos de terrenos, infraestructura civil o áreas destinadas a proyectos de ingeniería.	topógrafo con tarjeta profesional vigente

Tabla 12. Personal Mínimo.

Nota 1. Acreditación del personal: El proponente deberá adjuntar las hojas de vida del personal ofrecido, copia de los documentos que acrediten su formación académica, matrícula o tarjeta profesional cuando sea exigible, certificaciones de experiencia y carta de compromiso suscrita por cada profesional o técnico requerido.

Nota 2. Responsabilidad profesional: Los estudios, diseños, planos y memorias de cálculo deberán estar suscritos por los profesionales competentes y acompañados de los respectivos memoriales de responsabilidad, de acuerdo con la normativa aplicable y el alcance de cada componente.

Nota 3. Disponibilidad: El contratista deberá garantizar la disponibilidad del equipo profesional y técnico durante las actividades que requieran su participación. La dedicación podrá distribuirse de acuerdo con el cronograma aprobado, siempre que no se afecte la calidad, oportunidad e integralidad de los productos.

Nota 4. Sustitución del personal: Cualquier sustitución del personal presentado y aprobado deberá ser informada y autorizada previamente por la Entidad, cuando corresponda, y el profesional sustituto deberá acreditar formación y experiencia iguales o superiores a las exigidas para el cargo.

Nota 5. Compatibilidad de perfiles: Un mismo profesional podrá desempeñar más de un rol únicamente cuando acredite los requisitos de formación y experiencia exigidos para cada uno y la acumulación de funciones no comprometa la calidad ni la oportunidad de los productos.

Permisos, licencias y autorizaciones

Para el desarrollo de las actividades no se requiere de permisos, licencias y autorizaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015, para los proyectos de reparaciones o mejoras locativas no requerirán Licencia de Construcción que hacen referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003.
Las entidades del nivel central o descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, departamental, municipal y distrital, salvo las empresas industriales y comerciales del Estado, y las sociedades de economía mixta, no están obligadas a obtener licencias de intervención y ocupación del espacio público cuando en cumplimiento de sus funciones, ejecuten obras o actuaciones expresamente contempladas en los planes de desarrollo nacional, departamentales,

municipales o distritales, en el Plan de Ordenamiento Territorial o en los instrumentos que lo desarrollen y complementen. ARTÍCULO 2.2.6.1.1.12 del Decreto 1077 de 2015.

4.1. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del Decreto 1860 del 2021 Ley 2479 de 2025:

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvIES, cooperativas o asociaciones	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural:

mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y Representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.	Se acredita con la certificación o constancia en donde se evidencie que es egresado del sistema de protección de ICBF de acuerdo a las condiciones establecidas en la ley.
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

Los criterios de desempate se aplican de conformidad con lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020 y 22 de la ley 2479 de 2025.

4.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

1) La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
2) Cuando el proponente o alguno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentre incurso en algunas de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.

3) Cuando el MUNICIPIO descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta convocatoria pública.
4) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al MUNICIPIO.
5) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
6) Cuando el objeto social o actividad económica de la persona natural o jurídica no guarde relación directa con el objeto contractual.
7) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
8) Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
9) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
10) Cuando la propuesta económica, supere el presupuesto oficial estimado.
11) Cuando el proponente no oferte la totalidad de ítems requeridos.
12) Cuando el proponente habiendo sido requerido por El MUNICIPIO para aportar documentos o información conforme a lo establecido en la invitación, no los allegue conforme a sus exigencias y/o dentro del término fijado para el efecto, en la respectiva comunicación o en la invitación.
13) Cuando los ítems ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica exigida en la invitación.
14) Cuando la propuesta es presentada en lugar diferente a la plataforma del SECOP II en los términos y condiciones establecidos por Colombia Compra.
15) No presentar la oferta técnico económico en las condiciones previstas en la invitación, estudio previo y formato de oferta económica.
16) No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos
17) Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
18) Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en las fichas técnicas.

4.3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la entidad estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente. La entidad solo recibirá una oferta por proponente. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Como el proceso se adelanta a través del SECOP II el proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y en ningún caso la Entidad será responsable de ellos. Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada. Los Proponentes adjuntarán sus requisitos habilitantes utilizando los formatos que para el efecto se publican anexando los documentos que se indiquen en cada uno de ellos. El valor de la propuesta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales; en caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor. Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

4.4. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entienden recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el Cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el Cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la Entidad debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La Entidad dará a conocer las

ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas", para que sean visibles a todos los Proponentes y los interesados en el proceso.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la invitación. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II, para asegurar la efectiva transmisión de datos y garantizar el cumplimiento estricto de los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando ocurra una indisponibilidad del SECOP II, que haya sido confirmada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, mediante certificado de indisponibilidad, la Entidad podrá recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii].

4.5. INFORME DE EVALUACIÓN

La Entidad evaluará la oferta de menor precio y verificará que cumpla las condiciones mínimas de la invitación. Si no cumple solicitará al Proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil siguiente al día que se hizo el requerimiento. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la Entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, requerirá al Proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil siguiente al día que se hizo el requerimiento.

Una vez se identifica la oferta de menor valor que cumple los requisitos mínimos de la invitación, la Entidad publicará el informe de evaluación en el cual constará la evaluación de las ofertas. Allí se indicará, entre otros aspectos, cuál oferente ofreció el menor precio y cumplió con los requisitos de la invitación.

El informe de evaluación permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados por un término no inferior a un (1) día hábil, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren procedentes. Al finalizar el término de traslado, la Entidad contestará las observaciones, y en caso de que sea necesario modificará la evaluación y publicará un informe de evaluación ajustado.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

4.6. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Entidad Estatal aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. En la aceptación de la oferta, la Entidad debe informar al Contratista el cargo del supervisor o interventor del contrato.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

5.1. **PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA GANADORA:**

Los proponentes deberán estructurar la propuesta aportando la documentación en el mismo orden en que se indica, la cual solo se verificará en el oferente que presente el precio más bajo, por parte del evaluador designado por el ordenador del gasto, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley 1150 de 2007. En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla, se verificaran las de quien presento el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección. El municipio, seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en los presentes estudios previos. Para determinar el precio más bajo se verificará que la oferta económica se haya diligenciado de manera completa. De no aportarse el cálculo de costos indirectos se entenderá que estos se encuentran incluidos en el valor total de la oferta.

5.2. **CORRECCIÓN ARITMÉTICA**

Procede la corrección aritmética siempre y cuanto la diferencia entre el valor propuesto y el corregido no supere el 1%.

19. ANÁLISIS DEL SECTOR

El presente análisis se ha estructurado de acuerdo a la norma que lo regula, adopta lo establecido en la guía G-EES-02 y realiza las consultas pertinentes en las siguientes páginas web: (1) Portal Colombia compra eficiente SECOP (2) Sistema de Información de Sociedades; Guías G-GPC-01 Garantías , G-EES-02 Estudios del Sector, con el fin de determinar los requisitos habilitantes y criterios de calificación de acuerdo a las normas que lo rigen y las directrices de Colombia Compra Eficiente.

✓ ANÁLISIS ECONÓMICO

Productos Incluidos dentro del sector

Conforme a la clasificación Industrial, Internacional Uniforme de todas las Actividades el objeto a contratar se clasifica en la siguiente actividad: (1) DIVISIÓN 71 Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnico. Entre estas la división 7111 Actividades de arquitectura y 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por los artículos 2.2.1.1.2.1.1, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021), 2.2.1.2.1.2.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015, y la resolución No. 1018 del 24 de diciembre de 2024, por medio de la cual se adopta el manual de Contratación del municipio, las recomendaciones de la guía para la elaboración de estudios del sector publicada en el sitio: www.colombiacompra.gov.co, *presenta el análisis del sector para el siguiente objeto contractual* :"**CONTRATAR LOS ESTUDIOS ESPECIALIZADOS DE PATOLOGÍA, EVALUACIÓN DE VULNERABILIDAD SISMICA DEL PUENTE PEATONAL UBICADO EN LA AVENIDA LAS AMERICAS MUNICIPIO DE DUITAMA ORIENTADOS A DETERMINAR LAS CONDICIONES ACTUALES DE LA INFRAESTRUCTURA Y DEFINIR LAS ALTERNATIVAS Y RECOMENDACIONES TÉCNICAS DE INTERVENCIÓN QUE RESULTEN NECESARIAS".** Atendiendo el último Boletín técnico del 18 de agosto de 2026, emitido por el DANE ; de acuerdo a la actividad económica que nos compete, se puede evidenciar lo siguiente:

Actividades profesionales, científicas y técnicas En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11): • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%[1]

De acuerdo al valor agregado de la actividad económica en comparación con las demás actividades se encuentra un crecimiento mayor en el segundo trimestre del 2026.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,1	-0,4

En el

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,6**	**2,5**	**0,8**

Fuente: DANE,PIB_T

pr preliminar

[1] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

mismo documento técnico citado, el DANE, establece la información relacionada con el crecimiento de la actividades profesionales, científicas y técnicas de la presente vigencia tal como se relaciona:

ANÁLISIS DE LA DEMANDA CONSULTORÍA:

Entre los años 2025-2026, se encuentra que en los procesos de consultoría que corresponde al Código UNSPSC 80101500, SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA, de acuerdo al análisis de la demanda efectuado en datos abiertos en la Página de Colombia Compra Eficiente, se puede revisar el presupuesto utilizado para contratar los objetos

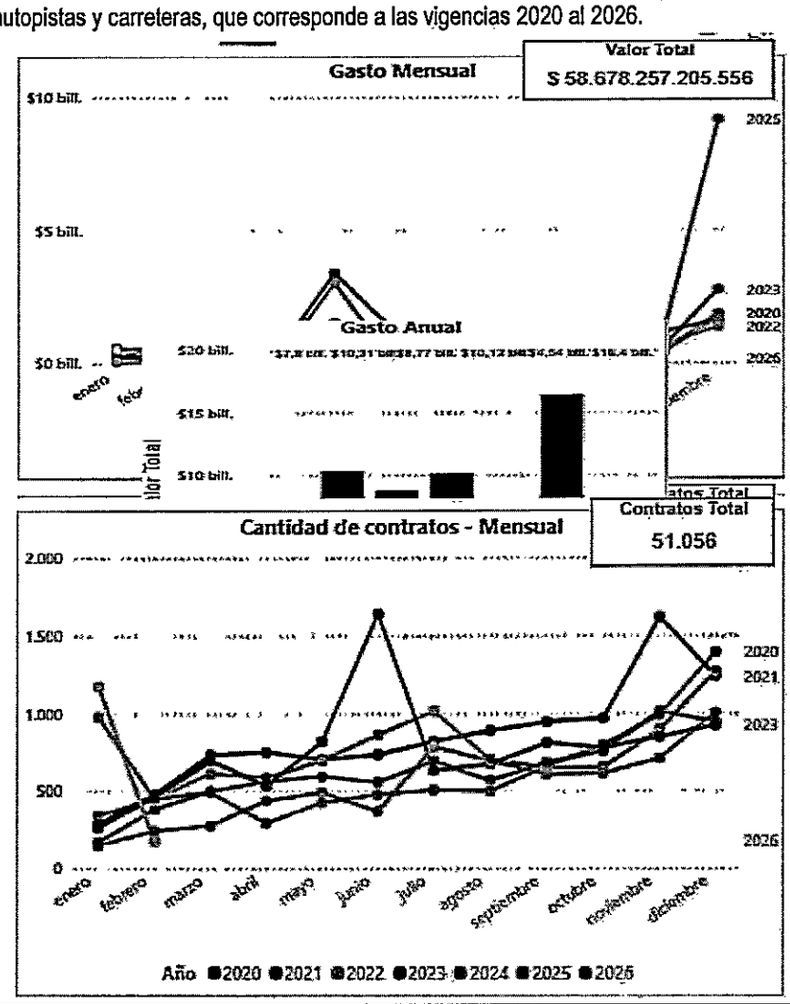
[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

contractuales que se enmarcan en este código, en el Departamento de Boyacá, se realizó por la suma de $2.387.573.908.389.[2]

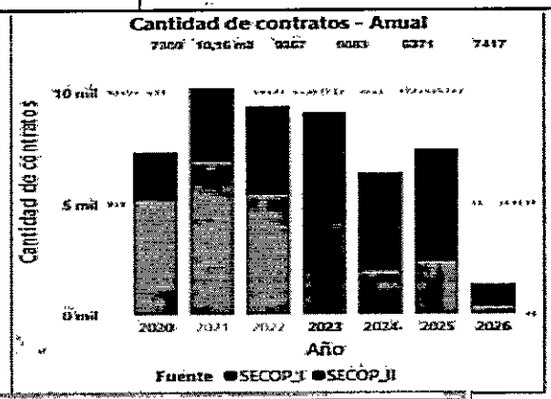
.ESTUDIO DE LA OFERTA

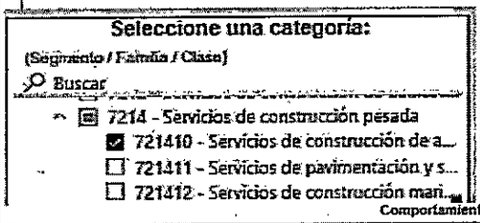
Con el fin de identificar los proveedores en el mercado que pueden proveer los bienes, obras o servicios a contratar en el presente proceso de selección, así como sus principales características, evitar posibles riesgos de colusión y también poder establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno dentro de la contratación pública, el municipio haciendo uso de las información contenida en Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP, encontró la siguiente información relacionada:

ANÁLISI DE LA OFERTA DE ACUERDO CON LA ACTIVIDAD **721410** que corresponde a Servicios de construcción de autopistas y carreteras, que corresponde a las vigencias 2020 al 2026.



[2] https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta







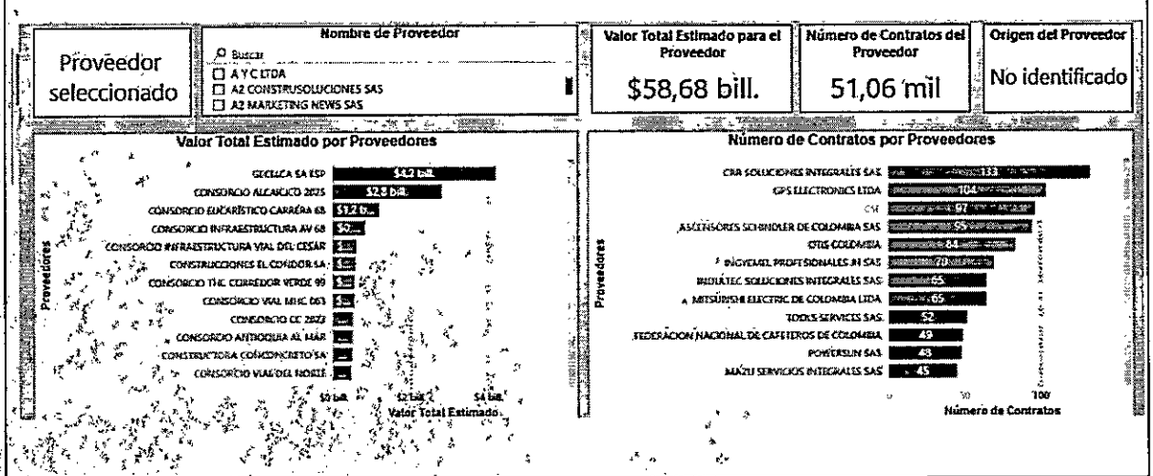
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

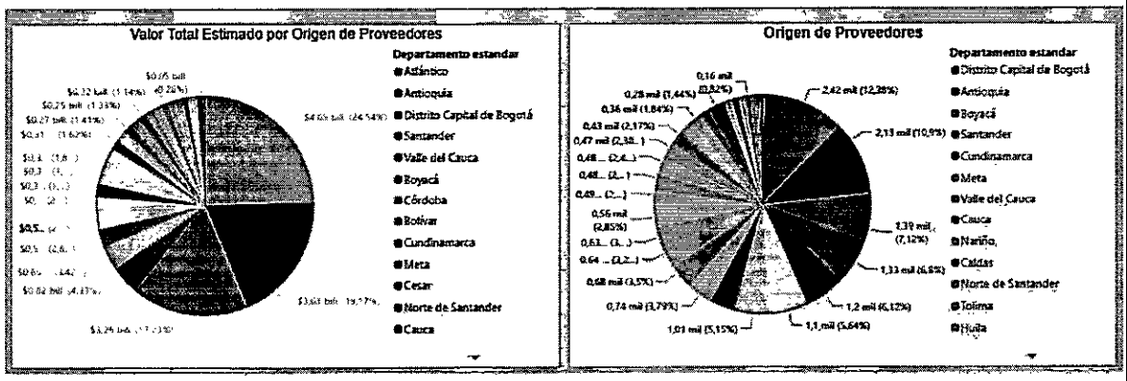
Año	2021			2022			2023		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación		
7214 - Servicios de construcción pesada	3,43%	3485	$5.402.952.023.912	9,36%	4312	$7.236.542.138.574	12,33%		
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	4,13%	5882	$3.277.106.198.024	5,58%	4771	$2.886.010.043.746	4,92%		
Total	7,56%	9367	$8.770.058.221.936	14,95%	9083	$10.122.552.182.320	17,25%		

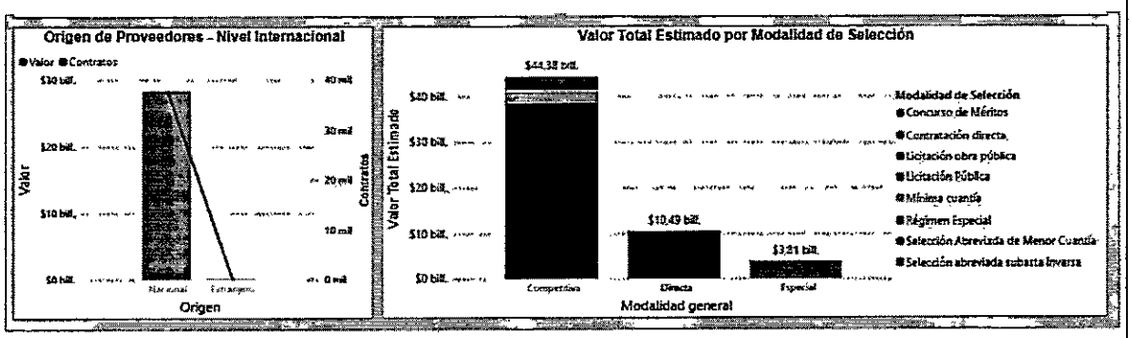
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación		
7214 - Servicios de construcción pesada	12,33%	2446	$2.904.358.069.598	4,95%	3227	$8.951.772.023.040	15,26%		
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	4,92%	3925	$1.639.621.840.396	2,79%	4190	$7.445.236.061.975	12,69%		
Total	17,25%	6371	$4.543.979.935.994	7,74%	7417	$16.397.008.085.015	27,94%		

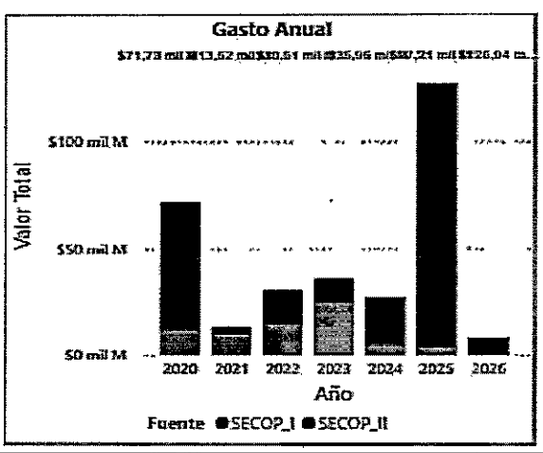
De las actividades 721410 y 721510 UNSPSC , donde se relacionan los contratos suscritos desde la vigencia 2021 a 2026, el valor y el porcentaje de participación.

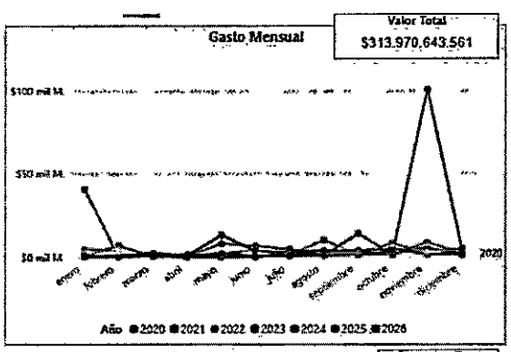


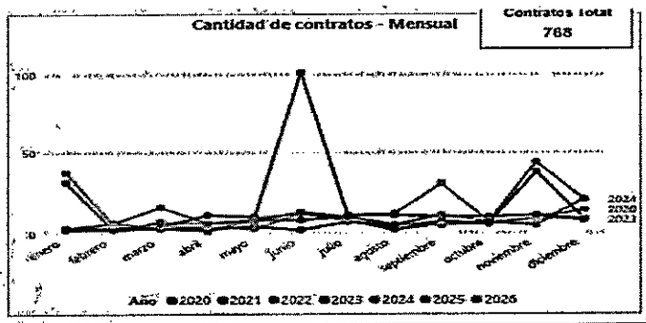


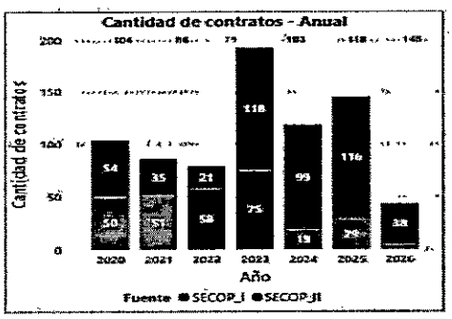


ANALISIS DE LA OFERTA DE ACUERDO CON LA ACTIVIDAD **721410** que corresponde a Servicios de construcción de autopistas y carreteras, que corresponde a las vigencias 2020 al 2026.

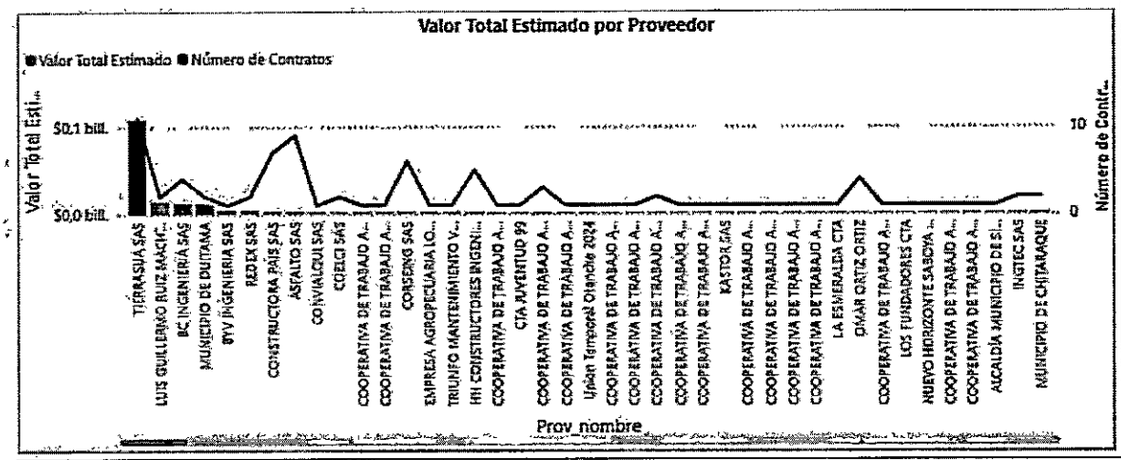


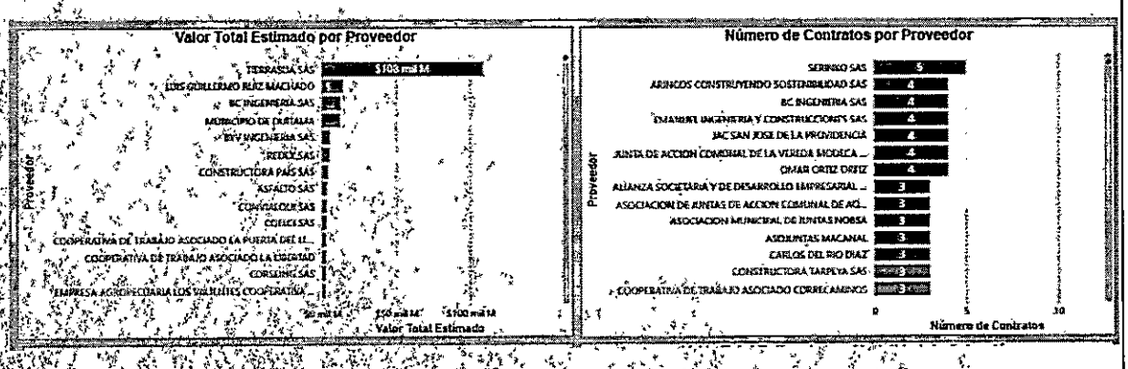


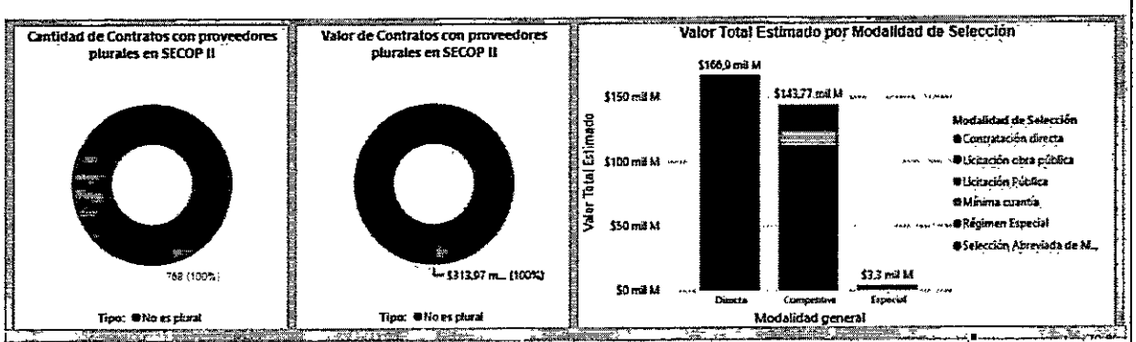


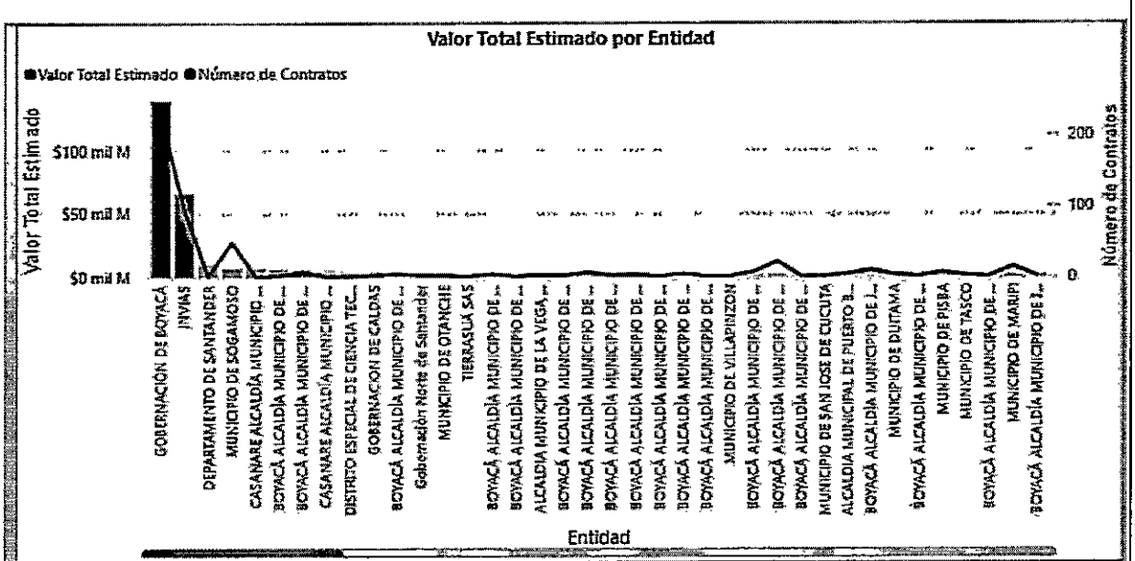


Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$313,97 mil M	511	768









ANALISIS DE LA OFERTA EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA

RESPECTO A LA CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD, DE LA TIPOLOGIA DE OBRA SE PUEDE VERIFICAR LA SIGUIENTE CONTRATACIÓN EJECUTADA DURANTE LOS ULTIMOS 4 AÑOS COMO A CONTINUACIÓN SE RELACIONA:

MODALIDAD	NUMERO SUSCRITO SECOP	TIPO_ORD	NUMERO	OBJETO
SELECCIÓN ABREVIADA	SMC-007-2022	OBRA PUBLICA	COP-20220001	[illegible]
SELECCIÓN ABREVIADA	SMC-009-2022	OBRA PUBLICA	COP-20220002	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALIZACION VERTICAL , DEMARCACION HORIZONTAL , REDUCTORES DE VELOCIDAD, ESTOPORES METALICOS, FITO TACHONES, Y OTROS DISPOSITIVOS PARA LA SEGURIDAD VIAL , EN LAS VIAS D
SELECCIÓN ABREVIADA	SMC-010-2022	OBRA PUBLICA	COP-20220003	MEJORAMIENTO, ADECUACION Y REHABILITACION ZONA DE ASADORES, ALG SENDEROS PEATONALES Y ZONAS VERDES DEL PARQUE SIMON BOLIVAR DEL
SELECCIÓN ABREVIADA	SMC-011-2022	OBRA PUBLICA	COP-20220004	MEJORAMIENTO CON PLACA HUELLA EN LA VEREDA TOCOGUA SECTOR EL HO MUNICIPIO DE DUITAMA
SELECCIÓN ABREVIADA	SMC-013-2022	OBRA PUBLICA	COP-20220005	CONTRATO DE OBRA PARA MITIGAR Y ESTABILIZAR LOS TALUDES Y BANCADAS VIAS AL PEAÑAS AL RIO SURBA EN ATENCIÓN A LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD P PÚBLICA, DECLARADA POR EL DECRETO No. 346 DE 2022 EN EL MUNICIPIO E
SELECCIÓN ABREVIADA	SMC-012-2022	OBRA PUBLICA	COP-20220006	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CALLE 19 ENTRE AVENIDA CARRER CARRERA 46, BARRIO JUAN CRANO E DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.
DIRECTA	COP-20220008	OBRA PUBLICA	COP-20220008	DIAGNOSTICO EN INTERVENCIÓN DE DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO QU CONLLEVE A CORREGIR O REDUCIR LAS CONDICIONES DE AMENAZA O RIESGO ATENCIÓN AL DECRETO MUNICIPAL N° 256 DE 2022 POR MEDIO DEL CUAL SE [illegible]
SELECCIÓN ABREVIADA	SMC-016-2022	OBRA PUBLICA	COP-20220009	[illegible]
SELECCIÓN ABREVIADA	SMC-014-2022	OBRA PUBLICA	COP-20220010	MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA
SELECCIÓN ABREVIADA	SMC-010-2022	OBRA PUBLICA	COP-20220011	COMPRA E INSTALACION DE SEMAFOROS PEATONALES, EQUIPO, TRASLADO E CRUCE SEMAFÓRICO Y REMODELACIÓN DE BASES DE POSTES TIPO MÁSTIL Y S
SELECCIÓN ABREVIADA	SMC-020-2022	OBRA PUBLICA	COP-20220012	SUMINISTRO E IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE LA RED DE CICLORUTAS PLAN PILOTO BICI, INCLUYENDO EL COMPONENTE DE SOCIALIZACIÓN EN EL T COMPRENDIDO ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO HASTA CRUCE AVENIDA CIRCUNVALAR CON AVENIDA JOHN F. KENNEDY (Se incluye cruce en viales) ES
SELECCIÓN ABREVIADA	SMC-018-2022	OBRA PUBLICA	COP-20220013	ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL PARQUE SIMON BOLIV EL MUNICIPIO DE DUITAMA.
SELECCIÓN ABREVIADA	SMC-021-2022	OBRA PUBLICA	COP-20220014	[illegible]
SELECCIÓN ABREVIADA	SMC-022-2022	OBRA PUBLICA	COP-20220015	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL EN EL SECTOR D ANTONIO NORTE DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, VIGENCIA FUTURA ORDINARIA
SELECCIÓN ABREVIADA	SMC-023-2022	OBRA PUBLICA	COP-20220016	CONSTRUCCIÓN SALÓN COMUNAL EN EL BARRIO DIVINO NIÑO DEL MUNICIP DUITAMA DEPARTAMENTO DE BOYACA ACUERDO SOPORTE VIGENCIA FUTUR
LICITACION	LIC-005-2022	OBRA PUBLICA	COP-20220017	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION PRIMERA FASE DEL CENTRO DE ATENCI POBLACION CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.
SELECCIÓN ABREVIADA	SMC-002-2023	OBRA PUBLICA	COP-20230001	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL EN EL SECTOR L TRINIDAD DEL MUNICIPIO DE DUITAMA
SELECCIÓN ABREVIADA	SMC-006-2023	OBRA PUBLICA	COP-20230002	DESARROLLO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN RUTINARIA, CONSISTENTE EN MANO DE OBRA Y ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL PARQ
SELECCIÓN ABREVIADA	SMC-007-2023	OBRA PUBLICA	COP-20230003	[illegible]
SELECCIÓN ABREVIADA	SMC-009-2023	OBRA PUBLICA	COP-20230004	CONTRUCCION DE ANDENES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA
LICITACION	LIC-003-2023	OBRA PUBLICA	COP-20230005	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN PRIMERA FASE DEL CENTRE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO D
SELECCIÓN ABREVIADA	SMC-010-2023	OBRA PUBLICA	COP-20230006	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS POR AMENAZA DE RUINA Y OBRAS ADICIONA COMO MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES EN EL MUNICIP
SELECCIÓN ABREVIADA	SMC-012-2023	OBRA PUBLICA	COP-20230007	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL, DEMARCACIÓN HORIZONTAL, REDUCTORES DE VELOCIDAD, ESTOPORES METALICOS, F TACHONES Y OTROS DISPOSITIVOS PARA LA SEGURIDAD VIAL EN LAS VÍA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	SMC-02-2023	OBRA PUBLICA	COP-20240001	SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SEM AFOROS CON TECNOLOGIA LED PARA INTERSECCIÓN VIAL CARRERA POR CALLE 12 PLANEAMIENTO DE TRAFICO E IMPLEMENTACION DE PLA SEÑALES, PROGRAMACION DE SISTEMA NATAMBUCO PARA GENERAR VERDE EN LOS CONTROLADORES DE TRAFICO EXISTENTE (INCLUYENDO
DIRECTA	LIC-005-2024	OBRA PUBLICA	COP-20240002	REHABILITACIÓN DEL TRAMO VIAL COMPRENDIDO ENTRE LA CARRERA 1 CALLES 22Y 20, Y LA CALLE 20 ENTRE CARRERAS 18 Y 19 DEL MUNICIPIO DE
LICITACION	LIC-010-2024	OBRA PUBLICA	COP-20250001	[illegible] MUNICIPIO DE DUITAMA FASE II
SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	SMC-001-2025	OBRA PUBLICA	COP-20250002	CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA
DIRECTA	COP-20250003	OBRA PUBLICA	COP-20250003	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN POR LA MITIGACIÓN DEL EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, EN ATENCIÓN AL DECRETO MUNICIPAL No. 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA UNA URGENCIA MANIFIESTA

Los primeros son aquellas personas que fabrican los productos; los segundos compran grandes cantidades para surtir a los grandes depósitos y ferreterías grandes y pequeñas, pero también se puede dar que existan diferentes flujos de cadena indicada desde el producto que puede vender directamente a los demás agentes.

Variable de Costo Indirecto que afectan el valor del contrato:

A. Impuestos:

El valor del contrato se afecta por los siguientes impuestos: (1) Impuesto a las Ventas: La tarifa General es del diecinueve por ciento. (2) Impuesto de Industria y Comercio tarifa integrada (Acuerdo 031 de 2020). Tasa= 0.0059. Rete fuente. Tasa 0.035.

B. Contribuciones:

El valor del contrato se afecta por las siguientes contribuciones:

(1) Estampilla Pro Cultura 0.02

(2) Estampilla Pro Adulto Mayor 0.03

(3) Contribución al Deporte (1%)

(4) Estampilla de justicia familiar (1%)

C. Póliza de Cumplimiento:

(1) Estimada es (0.0016)

El valor de la póliza de cumplimiento se estima en el porcentaje de 0.0016.
Al realizar los cálculos el proponente tomará como base gravable el costo total que oferta y lo multiplicará por cada una de las bases gravables. El proponente debe tener en cuenta que los costos indirectos que ocasiona el contrato no son reembolsables.

En el evento que el oferente modificara la base gravable o la tasa oficiosamente se realizará corrección aritmética de los mismos, sin que ello implique modificación de la oferta. Si en la oferta no evidencia el cálculo de costos indirectos se entenderá que no fueron estimados por el proponente. No se admitirá la analogía para extender más allá de sus términos estrictos el ámbito del hecho generador, de los sujetos pasivos, de la base gravable, de la tarifa, de las exenciones, exclusiones y demás beneficios o incentivos fiscales. No habrá lugar a reclamaciones por desequilibrios económicos argumentado en costos no conocidos por el proponente, confusos o no claros porque el Municipio realiza y publica estudio pormenorizado de las retenciones que afectan el valor de los bienes a suministrar, así como las contribuciones y póliza. Los costos directos e indirectos identificados anteriormente son los que afectan la venta de materiales, por tanto, los oferentes realizarán el análisis de costo unitario por ítem evidenciando las variables y sus componentes ya identificadas.

- Proveniencia lícita de los bienes

Corresponde al Municipio velar porque que en la adquisición de los materiales éstos sean de proveniencia lícita que cumplan con la normatividad vigente. En primer lugar, de conformidad al artículo 10[3] del Decreto 2269 de 1993, las entidades a las cuales se aplique el estatuto de contratación "deberán" exigir en sus adquisiciones el cumplimiento de los reglamentos técnicos y de las normas técnicas obligatorias, a través del Certificado de Conformidad. En el caso que nos ocupa algunos bienes deben cumplir con tal norma por lo que resulta obligatorio exigir el certificado de cumplimiento de las NTC. Así los certificados que deben presentarse deben estar vigentes a enero de 2023 y corresponder los productos (1) teja fibrocemento deben ser producidos con cero asbesto (ley 1968 de 2019[4]) lo cual se evidencia con el certificado de cumplimiento de la norma ISO 14001:2015 o su equivalente en NTC. (2) cemento, (3) malla gavión, (4) Hierro (barras corrugada de acero), y (5) ladrillo. De otro lado los materiales de construcción tales como: productos pétreos explotados en minas y canteras y los materiales de arrastre tales como arenas gravas y piedras requieren para su explotación y comercialización el cumplimiento de la normatividad vigente que se evidencia con los contratos, permisos o licencias según corresponda.

HISTORIAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DEL OBJETO A CONTRATAR

CONTRATOS DE OBRA SUSCRITOS POR EL MUNICIPIO DE DUITAMA

MINIMA	CMI-2023007	INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE REDES PARA EL SUMINISTRO DEL GAS DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.
SELECCIÓN ABREVIADA	COP-2022001 4	MEJORAMIENTO DE LA VIA CALLE 10 ENTRE AVENIDA CIRCUNVALAR Y CALLE 13 DEL MUNICIPIO DE DUITAMA
SELECCIÓN ABREVIADA	COP-2022001 5	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL EN EL SECTOR DE SAN ANTONIO NORTE DEL MUNICIPIO DE DUITAMA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA
SELECCIÓN ABREVIADA	COP-2022001 6	CONSTRUCCIÓN SALÓN COMUNAL EN EL BARRIO DIVINO NIÑO DEL MUNICIPIO DE DUITAMA DEPARTAMENTO DE BOYACA ACUERDO SOPORTE VIGENCIA FUTURA

[3] Decreto 2269 de 1993 Artículo 10. Las entidades a las cuales se aplique el estatuto de contratación administrativa deberán exigir en sus adquisiciones el cumplimiento de los reglamentos técnicos y de las normas técnicas obligatorias, a través del Certificado de Conformidad. Estas entidades podrán, así mismo, utilizar en sus adquisiciones las normas técnicas colombianas de carácter voluntario o en su defecto, las normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial, con el objeto de asegurar la calidad de éstas.

4Ley 1968 de 2019 Artículo 2°. Prohibición, A partir del primero (1) de ene/o de 2021 se prohíbe explotar, producir, comercializar, importar, distribuir o exportar cualquier variedad de asbesto y de los productos con él elaborados, en el territorio nacional.

LICITACIÓN	COP-20220017	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION PRIMERA FASE DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA POBLACION CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.
SELECCIÓN ABREVIADA	COP-20230001	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL EN EL SECTOR LA TRINIDAD DEL MUNICIPIO DE DUITAMA
SELECCIÓN ABREVIADA	COP-20230002	DESARROLLO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN RUTINARIA, CONSISTENTE EN MANO DE OBRA Y ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL PARCHEO Y BACHEO EN VÍAS DEL MUNICIPIO DE DUITAMA
SELECCIÓN ABREVIADA	COP-20230003	MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA CALLE 19 BARRIO JUAN GRANDE DEL MUNICIPIO DE DUITAMA
SELECCIÓN ABREVIADA	COP-20230004	CONTRUCCION DE ANDENES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA
LICITACIÓN	COP-20230005	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN PRIMERA FASE DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.
SELECCIÓN ABREVIADA	COP-20230006	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS POR AMENAZA DE RUINA Y OBRAS ADICIONALES COMO MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA
SELECCIÓN ABREVIADA	COP-20230007	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL, DEMARCACIÓN HORIZONTAL, REDUCTORES DE VELOCIDAD, ESTOPEROLES METÁLICOS, HITOS, TACHONES Y OTROS DISPOSITIVOS PARA LA SEGURIDAD VIAL EN LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE DUITAMA-BOYACÁ

CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA VIGENCIA 2024

MINIMA	CMI-2024069	CMI-2024069	CONSTRUCCION Y ADECUACION DE ANDENES VIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA
SELECCIÓN ABREVIADA	SMC-011-2023	COP-20230007	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL. DEMARCACIÓN HORIZONTAL. REDUCTORES DE VELOCIDAD. ESTOPEROLES METÁLICOS. HITOS. TACHONES Y OTROS DISPOSITIVOS PARA LA SEGURIDAD VIAL EN LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE DUITAMA-BOYACÁ
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	SMC-012-2023	COP-20240001	SUMINISTRO. CONSTRUCCCION. INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE SEMÁFOROS CON TÉCNOLOGIA LED. PARA INTERSECCIÓN VIAL CARRERA 42 POR CALLE 19. PLANEAMIENTO DE TRÁFICO E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE SEÑALES. PROGRAMACIÓN DE SISTEMA INALÁMBRICO PARA GENERAR OLA - VERDE EN LOS CONTROLADORES DE TRÁFICO EXISTENTES. INCLUYENDO INSUMOS Y REPUESTOS PARA CRUCES SEMAFORICOS EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA
DIRECTA	LIC-006-2024	COP-20240002	REHABILITACION DEL TRAMO VIAL COMPRENDIDO ENTRE LA CARRERA 16 ENTRE CALLES 22 Y 20. Y LA CALLE 20 ENTRE CARRERAS 16 Y 18 DEL MUNICIPIO DE DUITAMA

6. PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR

La supervisión será ejercida por la ingeniera Johanna Hernández González, profesional de la secretaría de infraestructura, o quien haga sus veces.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, "***La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes"***."

Teniendo en cuenta que en el presente proceso de contratación se identifica un riesgo previsible alto derivado del incumplimiento de la oferta, de la ejecución contractual que se espera de los productos a contratar, se procede a establecer los riesgos en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015, en relación con la póliza de seriedad de la oferta se considera que no es exigible dicha garantía. .

GARANTÍAS DEL CONTRATO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Amparo	Valor Asegurado	Vigencia
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por un valor mínimo equivalente al diez, 10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y hasta la liquidación del contrato y cuatro meses más.
Calidad del servicio prestado	Por un valor mínimo equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato,	Por el término de duración del mismo y cuatro (3) años más.
Salarios y prestaciones sociales	5% del valor de contrato	Por el término de duración del mismo y tres años mas

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

MATRIZ CONSOLIDADA DE RIESGOS

No	1	2	3	4
Clase	General	General	General	General
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno
Etapa	Contratación	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Administrativo	Operacional	Operacional	Operacional
Descripción (Que pude pasar y como puede ocurrir)	Ofertas carentes de capacidad técnica, y financiera suficiente y/o que el adjudicatario no celebre el contrato	Deficiencia en la calidad del servicio prestado.	Incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones y demás aportes a seguridad social.	Incumplimiento del contrato por parte del contratista
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Rechazo de la oferta	Afecta la ejecución del contrato.	Posibles demandas laborales	La no entrega total o parcial de los productos pactados en el contrato
Probabilidad	Posible (3)	Raro (1)	Improbable (2)	Raro (1)
Impacto	Moderado (3)	Mayor (4)	Moderado (3)	Catastrófico (5)
Valoración del Riesgo	Riesgo bajo (2)	Riesgo Medio (5)	Riesgo Medio (5)	Riesgo alto (6)
Categoría	Reducción de probabilidad de ocurrencia	Transmisión del riesgo al contratista	Transmisión del riesgo al contratista	Transmisión del riesgo al contratista

¿A quién se le asigna?		Municipio	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento / Controles a ser implementados		Exigencia de garantía de cumplimiento, calidad del servicio y salarios y prestaciones sociales.	Mediante supervisión por parte del Municipio y Exigencia de garantías	Seguimiento al pago de obligaciones laborales y prestacionales, verificadas por la supervisión y exigencia póliza	Mediante supervisión del contrato y Exigencia de Garantía de cumplimiento mediante clausulas y póliza para el contrato
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)
	Impacto	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)
	Valoración del riesgo	Riesgo Bajo (2)	Riesgo bajo (2)	Riesgo bajo (2)	Riesgo bajo (2)
	Categoría	Riesgo Bajo (2)	Riesgo bajo (2)	Riesgo bajo (2)	Riesgo bajo (2)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		NO	No	No	No
Persona responsable por implementar el tratamiento		Municipio	Contratista bajo la supervisión del Municipio	Contratista bajo la supervisión del Municipio	Contratista bajo la supervisión del Municipio
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		A partir de la radicación de ofertas	Al inicio de la ejecución del contrato.	Al inicio de la ejecución del contrato.	Al inicio de la ejecución del contrato.
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Hasta firma de acta de inicio	Hasta la terminación del contrato.	Hasta terminación del contrato.	Hasta 4 meses más de la fecha de terminación del contrato.
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión documental	Seguimiento a las actividades y productos generados por el contratista	Exigencia de planillas de seguridad social al inicio y en los informes parciales.	Supervisión y Revisión de garantías y cláusulas dentro del contrato.
Periodicidad ¿cuándo?		Permanente hasta etapa contractual	Permanente durante la ejecución del contrato	Previo a la suscripción del acta de inicio y actas parciales.	Previo a la suscripción del acta de inicio, actas parciales y terminación del contrato

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

12. DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTEN LOS ESTUDIOS

Análisis del mercado
Cotizaciones
Certificado de Disponibilidad Presupuestal Original
Anexo Técnico
Formatos

INDIRA RUBIANO SILVA Profesional Especializado (e)	JOHANNA MARÍA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ Profesional Universitario	CRISTHIAN FERNANDO BOLÍVAR RIVERA Secretario de Infraestructura
Elaboró:	Elaboró componente técnico:	Revisó y Aprobó